



AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA
SERVICIO DE MEJORA CLIMÁTICA

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AL MANTENIMIENTO DEL PAISAJE
DE L'HORTA DE VALÈNCIA EN EL MUNICIPIO DE VALÈNCIA**



Artículo 1. Subvenciones para el Mantenimiento del Paisaje de l'Horta de València en el municipio de València.

El Acuerdo marco de Recuperación y Reconstrucción de la Ciudad de València en el Contexto del Post COVID-19, aprobado en sesión extraordinaria de 07 de julio de 2020, del Pleno municipal plantea en el EJE 2: Reactivación económica para el Sector Agroalimentario Municipal:

«Se impulsarán ayudas directas al sector agrario y a la mejora del canales de comercialización para crear nuevos espacios de inserción de los productos agrarios de proximidad.»

En la Ley 9/2022, de 30 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat, para el ejercicio 2023 establece un crédito presupuestario en el Programa 711.11-Consell de l'Horta de València, consistente en una línea de subvención con la referencia S9226000 y la denominación: Mantenimiento del Paisaje de l'Horta de València Esta línea de subvención tiene como descripción y finalidad la ejecución del mantenimiento del paisaje de la huerta de València y como beneficiarios los ayuntamientos con los importes relacionados en la respectiva ficha FP7 del programa de la Ley de Presupuestos de la Generalitat para 2023. El objeto de la subvención es contribuir y complementar las ayudas que los ayuntamientos de la huerta de València puedan convocar para el mantenimiento del paisaje de la huerta de València en el ámbito territorial del Consorcio del Consejo de l'Horta de València, en cumplimiento de aquello previsto en la Ley 5/2018 de l'Horta de València y el Decreto 219/2018, de 30 de noviembre, del Consejo, por el cual se aprueba el Plan de acción territorial de ordenación y dinamización de l'Horta de València.

De manera específica se está dando cumplimiento en el artículo 45 *El plan de desarrollo agrario de la huerta valenciana* de la Ley 5/2018, de 6 de marzo, de la Generalitat Valenciana, de l'Horta de València, la cual señala que el Plan de Desarrollo Agrario de l'Horta de València es el instrumento estratégico que tiene como finalidad la mejora de las rentas para las personas que se dedican a la agricultura y las empresas agrarias, y garantizar la rentabilidad económica de las explotaciones agrarias y la supervivencia de la huerta.

Por Moción de la concejalía delegada de Agricultura, de fecha 7 de septiembre de 2023, se acuerda:

«Primero. Que se inician los trámites administrativos y técnicos pertinentes para tramitar la aceptación de la subvención nominativa a favor del Ayuntamiento de València contenida en la Ley 9/2022, de 30 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat, para el ejercicio 2023, con la referencia S9226000 y la denominación:

Mantenimiento del Paisaje de l'Horta de València.

Segundo. Que se inician los trámites administrativos pertinentes para aceptar la subvención concedida y para la aprobación de la Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal 2023 del tipo "Generación de Créditos por Ingresos" a fin de generar crédito en las aplicaciones presupuestarias del Servicio municipal de Mejora Climática por importe de 60.000 € para financiar la ejecución de la convocatoria de ayudas a las personas agricultoras.

Tercero. Que se inician los trámites técnicos y administrativos para convocar, tramitar y resolver una convocatoria de subvenciones a personas agricultoras del término municipal de València, tomando como base los condicionantes establecidos en el Anexo que consta a la Resolución de la Gerencia del Consejo de l'Horta de València de fecha 1 de septiembre de 2023.»

Artículo 2. Objeto de la subvención.

El objeto de la subvención es contribuir al mantenimiento del paisaje de la huerta de València en el ámbito territorial municipal, en cumplimiento de aquello previsto en la Ley 5/2018 de l'Horta de València y el Decreto 219/2018, de 30 de noviembre, del Consejo, por el cual se aprueba el Plan de acción territorial de ordenación y dinamización de l'Horta de València con el desempeño de los condicionantes establecidos en el Anexo que consta a la Resolución de la Gerencia del Consejo de l'Horta de València de fecha 1 de septiembre de 2023.

Es también finalidad de estas ayudas la defensa del medio ambiente municipal al promover la actividad agraria la cual es, sin lugar a dudas, la actividad principal de gestión y conservación del medio ambiente rural municipal, tanto en las zonas de especial protección ambiental como en general, en el territorio reconocido por la FAO como Sistema Importante del Patrimonio Agrícola Mundial en noviembre de 2019.

Dado que la subvención viene condicionada por la financiación que se deriva de la subvención nominativa concedida por el Consorcio Consejo de l'Horta de València al Ayuntamiento de València, la subvención estará restringida a aquellas parcelas municipales ubicadas dentro del ámbito estricto de l'Horta de València definido por la Ley 5/2018 de l'Horta de València, tal y como se indica en el Anexo de la Resolución de la Gerencia del Consejo de l'Horta de València, de fecha 1 de septiembre de 2023.

Artículo 3. Entidades y personas beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas previstas en esta Convocatoria, tal y como se indica en el Anexo de la Resolución de la Gerencia del Consejo de l'Horta de València de fecha 1 de septiembre de 2023, las personas del sector agrario (tanto físicas como jurídicas) que cumplan la totalidad de los siguientes requisitos:

- a) Ser agricultor o agricultora profesional, de acuerdo con la definición recogida en la Ley de 19/1995, de 4 de julio, de modernización de las explotaciones agrarias.
- b) Estar dadas de alta en hacienda y en la Seguridad Social en el régimen que le corresponda, con una antigüedad mínima de 6 meses.
- c) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y/o con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), así como no tener deuda pendiente con el ayuntamiento de València.

Este requisito tiene que cumplirse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha del pago de la subvención, si procede. El cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social se acreditará mediante declaración responsable.

La declaración responsable sobre ausencia de deudas con la hacienda estatal, autonómica o local y con la Seguridad Social será comprobada de oficio por el Ayuntamiento de València.

- d) No encontrarse incurso en ninguno de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

- e) Ser titular de una explotación agraria, de la cual se solicite la ayuda, con más del 50% de la superficie vinculada en el ámbito estricto de la huerta definido por la Ley 5/2018 de l'Horta de València, en régimen de propiedad, arrendamiento o cesión en precario.

Este requisito se acreditará prioritariamente mediante la presentación de la correspondiente inscripción en el Registro General de la Producción Agrícola (REGEPA) o mediante escritura pública de titularidad, contratos de arrendamiento, o cualquier otro documento, público o privado, que pruebe de manera suficiente y fehaciente el cumplimiento de este requisito.

- f) Que las tierras computables en la solicitud se encuentran en producción.

El Ayuntamiento de València, con la colaboración del Consejo Agrario de València, comprobará la idoneidad de la documentación aportada, así como la veracidad de los datos consignados en ella.



- g) Presentar a la convocatoria una única solicitud por persona agricultora.
- h) Tener fijada la residencia fiscal en el municipio de València, aunque parte de las parcelas vinculadas a la explotación se encuentran en otros municipios pero siempre dentro del ámbito estricto de la huerta definido por la Ley 5/2018 de l'Horta de València. En el supuesto de que la persona solicitante tenga su residencia fiscal en un municipio diferente del ámbito estricto de l'Horta, podrá presentar su solicitud en el Ayuntamiento de València, siempre que la mayor parte de la superficie sobre la cual se solicita la ayuda esté situada dentro del término municipal de València. En el caso de que la persona solicitante tenga el domicilio fiscal en un municipio diferente del municipio de València pero dentro del ámbito estricto de l'Horta y este municipio no convoque las ayudas contempladas en la Ley 9/2022, de 30 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat, para el ejercicio 2023, en el Programa 711.11-Consell de l'Horta de València, con la referencia S9226000 y la denominación: Mantenimiento del Paisaje de l'Horta de València, podrá presentar su solicitud en el municipio de València pero siempre que tenga alguna parcela situada en el término municipal de València y dentro del ámbito estricto de l'Horta definido por la Ley 5/2018 de l'Horta de València.
- i) En el caso de haber sido beneficiario de alguna otra ayuda o subvención otorgada por el Ayuntamiento de València o sus Organismos Públicos esta tendrá que haber sido justificada correctamente, excepto en los casos en los cuales no haya finalizado el plazo de justificación correspondiente.

Artículo 4. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán por cualquier de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2020, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, preferentemente por medios electrónicos a través de la sede electrónica disponible en la página web <https://sede.valencia.es/sede/>.

Las personas físicas que no tengan obligación de comunicarse con la administración de manera telemática, lo podrán realizar de manera presencial a través de los registros de entrada del ayuntamiento.

Cuando la solicitud se presente en las oficinas de correo o en alguno otro registro diferente de los propios del Ayuntamiento de València, la persona interesada tendrá que justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos, o en el registro que lo haya presentado, y comunicarlo al servicio municipal de Mejora Climática, mediante aviso en la dirección de correo electrónica: agroecologia@valencia.es en el mismo día de su presentación.

En la página web municipal y en la del Consejo Agrario de València estará disponible la información y documentación de la convocatoria.

Cualquier solicitud presentada siguiendo un procedimiento diferente del descrito anteriormente, no será admitida.

Cada persona solo podrá presentar una solicitud en cualquier convocatoria de las que se hayan convocado por parte de los municipios de la huerta al amparo de la Ley 9/2022, de 30 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat, para el ejercicio 2023, en el Programa 711.11-Consell de l'Horta de València, con la referencia S9226000 y la denominación: Mantenimiento del Paisaje de l'Horta de València, a fin de que solo sea beneficiaria de una única subvención.

En caso de presentar más de una solicitud a la convocatoria del Ayuntamiento de València, únicamente se tendrá en cuenta la presentada en último lugar.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de València.

La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido a la Convocatoria (antes o después) y la no utilización de los formularios normalizados de uso obligatorio, serán causas de inadmisión de la petición.



Artículo 5 Documentación a aportar por las personas solicitantes.

La solicitud, la cual se formulará en la instancia habilitada a este efecto, tendrá que estar firmada por la persona interesada o su representante legal e incluirá, además de los datos identificativos de la persona interesada, la siguiente información como mínimo:

Apartado en el cual se indican las parcelas asociadas a la actividad sobre las cuales se solicita la ayuda con indicación del término municipal, número catastral de polígono y parcela, recinto del SIGPAC, superficie de uso agrario y régimen de tenencia (propiedad, arrendamiento, cesión...)

La solicitud tendrá que acompañarse obligatoriamente de la documentación siguiente:

- 1) Certificado que acredite estar dada de alta en hacienda. Se podrá aportar, entre otros, copia de la última declaración de renta.
- 2) Certificado que acredite estar dada de alta en la seguridad social en el régimen que le corresponda, con una antigüedad mínima de 6 meses.
- 3) Declaración responsable sobre el cultivo efectivo de la explotación agraria. El Ayuntamiento de València podrá requerir, en cualquier momento del procedimiento, la documentación acreditativa de la posesión efectiva de las parcelas declaradas como cultivadas en la instancia de solicitud (título de propiedad, contrato de arrendamiento, documento acreditativo del cultivo en régimen de precario,...).
- 4) Declaración responsable de que la persona solicitando no ha recibido otras ayudas de mínimos que en conjunto puedan sumar el máximo establecido por la normativa europea de aplicación.
- 5) Declaración responsable firmada por la persona interesada que contendrá el pronunciamiento expreso sobre las cuestiones siguientes:
 - a) Que la persona solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria, y para ser receptora del pago de subvenciones, establecidas en los artículos 13.2 13.3 y 34 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley general de subvenciones.
 - b) Que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
 - c) Que la persona solicitante se compromete a la comunicación de subvenciones obtenidas con anterioridad a la presentación de la subvención con la misma finalidad, y el compromiso de comunicar, lo antes posible, las ayudas obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud y antes de la resolución de esta.
 - d) El compromiso de mantener las parcelas en perfecto estado de cultivo.
 - e) Número de cuenta bancario donde solicita recibir la subvención en caso de que le sea concedida del cual sea titular la persona beneficiaria de la subvención.
 - f) En caso de no disponer de firma electrónica y actuar por medio de representante, se aportará formulario relativo en la representación.
 - g) En el caso de haber sido beneficiario de alguna otra ayuda o subvención otorgada por el Ayuntamiento de València compromiso de haberla justificado correctamente, excepto en los casos en los cuales no haya finalizado el plazo de justificación correspondiente.

Artículo 6. Aceptación de Solicitudes y Comisión de Valoración de las solicitudes.

Las solicitudes recibidas serán evaluadas desde el punto de vista del cumplimiento de la presentación correcta en tiempo y forma por parte del servicio instructor, servicio de Mejora Climática, para proponer su admisión o inadmisión y, en su caso, pedir las aclaraciones o información complementaria que se considere necesaria para ser aceptadas como admitidas, para ser enmendadas o rechazadas.

Una vez evaluadas e informadas las solicitudes, el servicio instructor elaborará la propuesta de concesión de las subvenciones, que será elevada a dictamen de una



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Comisión de Evaluación que estará constituida por un mínimo de cinco personas:

- ⑩ El jefe de sección de Agricultura y Huerta del servicio de Mejora climática, o perfil técnico en quien delegue.
- ⑩ Una persona de perfil administrativo del servicio de Mejora Climática.
- ⑩ Tres personas de perfil técnico y administrativo designadas por el OAM CONSEJO AGRARIO DE VALÈNCIA.

La Comisión de Evaluación revisará las características específicas y la validez técnica de la documentación presentada y cuantificará las ayudas según los módulos de superficie descritos más abajo en este mismo artículo y emitirá un dictamen que por conducto del servicio instructor, se someterá a la aprobación del órgano competente, que por delegación de Alcaldía es la Junta de gobierno Local.

Se valorará, de manera particular el desempeño de las condiciones expresadas en el apartado h) del artículo 3 de este documento.

El Ayuntamiento de València, mediante la OAM CONSEJO AGRARIO DE VALÈNCIA realizará de manera aleatoria las inspecciones que considere necesarias sobre el global de las solicitudes presentadas para comprobar el estado de cultivo de las parcelas u otras circunstancias que considere necesarias para comprobar la veracidad de la información contenida en las solicitudes.

La concesión de la subvención se efectuará otorgando a cada persona solicitante una ayuda económica proporcional a la superficie de las parcelas incluidas en la explotación agraria, independientemente de que se trate de cultivos situados en diferentes polígonos y parcelas.

Se cuantificará la superficie agraria cultivada y fehacientemente justificada por la persona interesada en su solicitud la cual servirá de base para el cálculo de la cuantía final de la ayuda a percibir por cada persona solicitante.

Se establece como módulo de cálculo para establecer la cuantía inicial a percibir por cada solicitud, la cantidad de 80 €/fanegada. Para el cálculo de la superficie se computará prioritariamente la fijada en el catastro inmobiliario para cada parcela, equivalente una fanegada a 831 m².

Solo se computarán para el cálculo de la subvención aquellas parcelas de la explotación que estén situadas en el ámbito estricto definido por la Ley 5/2018 de l'Horta de València.

En aquellos casos que se compruebe que una parcela sea declarada en varias solicitudes, se requerirá ambos declarantes, para que acrediten documentalmente a quién corresponde la disponibilidad de esta.

Todas las solicitudes presentadas correctamente en tiempos y forma serán admitidas y se procederá al cálculo de la cuantía inicial a percibir según la superficie de las parcelas declaradas. En el supuesto de que la cuantía inicial global solicitada por el conjunto de las solicitudes supere el crédito disponible, se procederá a minorar porcentualmente las cuantías iniciales a percibir hasta que el conjunto de las cuantías solicitadas y aceptadas pueda ser cubierta por el crédito máximo disponible.

La Comisión de Evaluación levantará acta de sus reuniones y trasladará al servicio instructor propuesta cuantificada y justificada de las ayudas a conceder por cada solicitud válida así como la propuesta de solicitudes que tendrían que ser desestimadas.

Artículo 7. Procedimiento de concesión.

La concesión de la subvención regulada en esta convocatoria, se realizará de acuerdo con el que se establece en los artículos 23 a 27 de la Ley General de Subvenciones.

El Acuerdo de concesión de ayuda será dictada por la Junta de Gobierno Local y de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1 Ley 39/2015, de 1 de octubre, será objeto de publicación en la página web municipal, en el tablón de edictos electrónico del



ayuntamiento de València, y en la Base de datos Nacional de Subvenciones.

El cómputo de los plazos para recorrer contra el Acuerdo de concesión de las subvenciones empezará a contar del día siguiente en la publicación del acuerdo en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de València.

La instrucción del procedimiento corresponderá al servicio de Mejora Climática el cual realizará de oficio cuántas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de las cuales tiene que formularse la propuesta de resolución.

El servicio de Mejora Climática contará con el apoyo técnico del OAM Consejo Agrario de València para la convocatoria y tramitación de esta subvención.

El plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo será de 2 meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. La resolución pondrá fin a la vía administrativa, y se podrá interponer contra ella recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que haya dictado la resolución, o bien interponer directamente recurso contencioso -administrativo ante los órganos judiciales de la orden jurisdiccional contencioso –administrativo, en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso -administrativa.

Artículo 8 Financiación

La cuantía total de las subvenciones a conceder asciende a un importe total de OCHENTA MIL EUROS CON CERO CÉNTIMOS DE EURO - 80 000,00 euros los cuales se financiarán la aplicación presupuestaria:

FV910 41000 48910 OTRAS TRANSFERENCIAS

Artículo 9 Cuantía de las ayudas

La cuantía de las ayudas a percibir por cada solicitud aceptada será calculada según el método de cálculo expuesto en el artículo 6. Valoración de las solicitudes.

El importe máximo de la ayuda a percibir por cada persona solicitante, ascenderá como máximo a 1 500,00 euros MIL QUINIENTOS EUROS CON CERO CÉNTIMOS DE EURO.

Artículo 10 Justificación de las ayudas

Las ayudas quedan justificadas en el momento en que se presenta la solicitud siempre que se acompañe de la documentación acreditativa de las circunstancias puestas de manifiesto en la instancia de solicitud. Sin perjuicio de la comprobación que del estado de cultivo de las parcelas pueda efectuar el ayuntamiento directamente o a través del Consejo Agrario de València.

Darán lugar a la obligación de reintegrar, totalmente o parcialmente, las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde la fecha del pago de la subvención hasta que se acuerde si es conveniente su reintegro, los casos contemplados en el artículo 37 Ley 38/2003. En particular, será procedente el reintegro total de la ayuda en el supuesto de falsedad de las declaraciones responsables presentadas.

Artículo 11 Pago de la subvención

El pago de estas subvenciones se realizará en un pago único por la totalidad del importe concedido, por medio de transferencia bancaria en la cuenta señalada a este efecto por la persona solicitante, a partir de la fecha de aprobación del acto de concesión, sin que sea necesaria la constitución de garantías.

Artículo 12 Obligaciones y compromisos de las personas beneficiarias

Quienes resultan personas beneficiarias de la subvención tendrán que cumplir las obligaciones que detallan los artículos 14 y 15 de la Ley General de Subvenciones.



Artículo 13 Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones

Esta subvención es complementaria y no excluyente de otras ayudas otorgadas por el Estado y/o la Generalitat Valenciana para el mismo fin.

En caso de resultar beneficiaria de esta subvención y con posterioridad resultar beneficiaria de otra subvención incompatible con esta, se podrá renunciar a la subvención concedida reintegrando el importe percibido y abonando además los correspondientes intereses de demora generados, tal como establece la LGS y el resto de normativa aplicable.

Esta subvención se aplica como ayudas de minimis en el sector de la producción de productos agrícolas y las personas solicitantes se comprometen a no superar los máximos recogidos en el Reglamento (CE) 1408/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola.

Artículo 14 Modificación de la resolución

El órgano concedente podrá modificar de oficio el acuerdo de concesión, previa audiencia de las personas interesadas y antes de la aplicación de los fondos, cuando sean alteradas las condiciones tenidas en cuenta para la concesión e impida o dificulte la consecución del interés público perseguido, y no se incurra en perjuicios económicos a la persona o entidad beneficiaria.

Artículo 15 Incumplimientos

El incumplimiento por parte de los beneficiarios de cualquier de los requisitos y obligaciones establecidos en la presente convocatoria o en la normativa general aplicable, dará lugar a la declaración de la pérdida total o parcial del derecho a la percepción de la subvención, y a la obligación de reintegrarla totalmente o parcialmente, y al pago de los intereses de demora correspondientes.

Artículo 16 Régimen jurídico

Las ayudas, objeto de la presente convocatoria, se regirán por el que se establece en ellas, y por las siguientes disposiciones:

- ⑩ La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- ⑩ El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la anterior Ley.
- ⑩ El Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- ⑩ La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada por el Pleno de 28.07.2016 (BOP de 02.11.16).
- ⑩ Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de València.
- ⑩ La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- ⑩ Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunidad Valenciana.
- ⑩ Reglamento de Transparencia y Participación ciudadana del Ayuntamiento de València aprobado por acuerdo plenario de fecha 28-09-2012 modificado el 24-04-2015.
- ⑩ La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- ⑩ Reglamento (CE) 1408/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola.



ANEXO 1 SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL PAISAJE DE L'HORTA DE VALÈNCIA EN EL MUNICIPIO DE VALÈNCIA SOL.LICITUD DE SUBVENCIÓ PER AL MANTENIMENT DEL PAISATGE DE L'HORTA DE VALÈNCIA EN EL MUNICIPI DE VALÈNCIA
A PRESENTAR CON LA DECLARACIÓN RESPONSABLE A PRESENTAR AMB LA DECLARACIÓ RESPONSABLE

A) DATOS DE LA PERSONA INTERESADA / DADES DE LA PERSONA INTERESSADA
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL / NOM I COGNOMS O RAÓ SOCIAL NIF
DIRECCIÓN (CALLE/PLAZA, NÚMERO Y PUERTA) / ADREÇA (CARRER/PLAÇA, NÚMERO I PORTA) PROVINCIA / PROVÍNCIA LOCALIDAD / LOCALITAT
CP TELÉFONO / TELÉFON CORREO ELECTRÓNICO (*) / CORREO ELECTRÓNICO (*)
B) DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE (si es el caso) / DADES DE LA PERSONA REPRESENTANT (si és el cas)
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL / NOM I COGNOMS O RAÓ SOCIAL NIF
DIRECCIÓN (CALLE/PLAZA, NÚMERO Y PUERTA) / ADREÇA (CARRER/PLAÇA, NÚMERO I PORTA) PROVINCIA / PROVÍNCIA LOCALIDAD / LOCALITAT
CP TELÉFONO / TELÉFON CORREO ELECTRÓNICO (*) / CORREU ELECTRÓNICO

C) DATOS DE NOTIFICACIÓN / DADES DE NOTIFICACIÓ
Indique en qué lengua desea recibir notificaciones / <i>Indique en quina llengua desitja rebre notificacions</i> Valenciano / Valencià Castellano / Castellà
Si el solicitante es persona física, acepta la notificación por medios electrónicos/ <i>Si el sol·licitant és persona física, accepta la notificació per mitjans electrònics</i> SÍ
RELLENAR EN CASO DE QUE SEA DIFERENTE En LOS APARTADOS A ó B / <i>EMPLENAR EN CAS QUE SIGA DIFERENT ALS APARTATS A ó B</i>
DIRECCIÓN (CALLE/PLAZA, NÚMERO Y PUERTA) / ADREÇA (CARRER/PLAÇA, NÚMERO I PORTA) PROVINCIA / PROVÍNCIA LOCALIDAD / LOCALITAT
CP TELÉFONO / TELÉFON CORREO ELECTRÓNICO (*) / CORREU ELECTRÓNICO (*)
(*) A efectos de la práctica de notificaciones electrónicas, el interesado tendrá que disponer de certificado electrónico en los términos previstos en la sede electrónica del Ayuntamiento de València (https://sede.valencia.es/)
(*) A l'efecte de la pràctica de notificacions electròniques, l'interessat haurà de disposar de certificat electrònic en els termes previstos en la seu electrònica de l'Ajuntament de València (https://sede.valencia.es/)

D) HECHOS Y RAZONES /FETS I RAONS



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

La persona solicitante manifiesta que las parcelas asociadas a la actividad agraria sobre las cuales se solicita la ayuda son:

La persona sol·licitant manifesta que les parcel·les associades a la activitat agraria sobre les quals es sol·licita l'ajuda són:

TÉRMINO MUNICIPAL	NUM. POLÍGONO	NUM. PARCELA	RECINTO SIGPAC	SUPERFICIE DE USO AGRARIO (Ha)	RÉGIMEN DE TENENCIA

Régimen de tenencia: propiedad, arrendamiento, cesión..

E) SOLICITUD

València,.....

FIRMA

(1) PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Los datos facilitados por usted en este formulario serán tratados por el Consejo Agrario Municipal de València, en calidad de responsable, para la finalidad indicada en esta documentación y, en base al que dispone el Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679, usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros contemplados en el reglamento mencionado, a través de solicitud formulada ante la sede electrónica del Ayuntamiento de València (<https://sede.valencia.es/sede/>), cualquiera de los puntos de registro de entrada de la institución, así como en la dirección de correo electrónico agroecologia@valencia.es.

PROTECCIÓ DE DADES PERSONALS. Les dades facilitades per vostè en este formulari seran tractades pel Consell Agrari Municipal de València, en qualitat de responsable, per a la finalitat indicada en esta documentació i, sobre la base del que disposa el Reglament general de protecció de dades (UE) 2016/679, vostè podrà exercitar els drets d'accés, rectificació, supressió i altres contemplats en el reglament esmentat, a través de sol·licitud formulada davant de la seu electrònica de l'Ajuntament de València (<https://sede.valencia.es/sede/>), qualsevol dels punts de registre d'entrada de la institució, així com en la adreça de correu electrònic agroecologia@valencia.es.

ANEXO 2 DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARACIÓN RESPONSABLE DECLARACIÓ RESPONSABLE
A PRESENTAR CON LA SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN A PRESENTAR AMB LA SOL·LICITUD DE LA SUBVENCIÓ



A) DATOS DE LA PERSONA INTERESADA / DADES DE LA PERSONA INTERESSADA
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL / <i>NOM I COGNOMS O RAÓ SOCIAL</i> NIF
DIRECCIÓN (CALLE/PLAZA, NÚMERO Y PUERTA) / <i>ADREÇA (CARRER/PLAÇA, NÚMERO I PORTA)</i> PROVINCIA / <i>PROVÍNCIA</i> LOCALIDAD / <i>LOCALITAT</i>
CP TELÉFONO / <i>TELÉFON</i> CORREO ELECTRÓNICO (*) / <i>CORREU ELECTRÓNIC (*)</i>
B) DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE (si es el caso) / DADES DE LA PERSONA REPRESENTANT (si és el cas)
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL / <i>NOM I COGNOMS O RAÓ SOCIAL</i> NIF
DIRECCIÓN (CALLE/PLAZA, NÚMERO Y PUERTA) / <i>ADREÇA (CARRER/PLAÇA, NÚMERO I PORTA)</i> PROVINCIA / <i>PROVÍNCIA</i> LOCALIDAD / <i>LOCALITAT</i>
CP TELÉFONO / <i>TELÉFON</i> CORREO ELECTRÓNICO (*) / <i>CORREU ELECTRÓNIC (*)</i>

C) DATOS DE NOTIFICACIÓN / DADES DE NOTIFICACIÓ
Indique en qué lengua desea recibir notificaciones / <i>Indique en quina llengua desitja rebre notificacions</i> Valenciano / <i>Valencià</i> Castellano / <i>Castellà</i>
Si el solicitante es persona física, acepta la notificación por medios electrónicos/ <i>Si el sol·licitant és persona física, accepta la notificació per mitjans electrònics</i> SÍ
RELLENAR EN CASO DE QUE SEA DIFERENTE EN LOS APARTADOS A ó B / <i>RELLENAR EN CAS QUE SIGA DIFERENT ALS APARTATS A ó B</i>
DIRECCIÓN (CALLE/PLAZA, NÚMERO Y PUERTA) / <i>ADREÇA (CARRER/PLAÇA, NÚMERO I PORTA)</i> PROVINCIA / <i>PROVÍNCIA</i> LOCALIDAD / <i>LOCALITAT</i>
CP TELÉFONO / <i>TELÉFON</i> CORREO ELECTRÓNICO (*) / <i>CORREU ELECTRÓNIC (*)</i>
(*) A efectos de la práctica de notificaciones electrónicas, el interesado tendrá que disponer de certificado electrónico en los términos previstos en la sede electrónica <i>(*) A l'efecte de la pràctica de notificacions electròniques, l'interessat haurà de disposar de certificat electrònic en les termes previstes en la seu electrònica</i>

D) DECLARACIÓN / **DECLARACIÓ
La persona o entidad que suscribe DECLARA, bajo su responsabilidad, que: / <i>La persona o entitat que subscriu DECLARA, sota la seua responsabilitat, que:</i> - Que no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria, establecidas en el artículo 13 y 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. <i>- Que no està incurso en les prohibicions per obtindre la condició de beneficiària,</i>



establides en l'article 13 i 34.5 de la Lley 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions.

- La persona solicitando no ha recibido otras ayudas de minimis que en conjunto puedan sumar el máximo establecido por la normativa europea de aplicación.
- La persona sol·licitant no ha rebut altres ajudes de minimis que en conjunt puguen sumar el màxim establert per la normativa europea d'aplicació.

- Que se encuentra al corriente en el pago de obligaciones de reintegro de subvenciones, sin que tenga deudas con la Administración Municipal por reintegros de subvenciones en periodo ejecutivo, ni deudas no atendidas en periodo voluntario, en caso de no ser procedente la vía de constreñimiento contra el beneficiario de la correspondiente subvención, en conformidad con los artículos 21 y 25 del Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

- Que es troba al corrent en el pagament d'obligacions de reintegrament de subvencions, sense que tinga deutes amb l'Administració Municipal per reintegraments de subvencions en període executiu, ni deutes no atesos en període voluntari, en cas de no ser procedent la via de constrenyiment contra el beneficiari de la corresponent subvenció, de conformitat amb els articles 21 i 25 del Reglament de desenvolupament de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions, aprovat per Reial decret 887/2006, de 21 de juliol.

- La persona que firma declara, bajo su responsabilidad, que los datos reseñados en esta solicitud son exactas y conformas con el que establece la legislación.

- La persona que signa declara, sota la seua responsabilitat, que les dades ressenyades en aquesta sol·licitud són exactes i conformes amb el que estableix la legislació.

- Que en el caso de haber sido beneficiario de alguna otra ayuda o subvención otorgada por el Ayuntamiento de València, y haber finalizado el plazo de justificación, la he justificado correctamente.

- Que en el cas d'haver sigut beneficiari d'alguna altra ajuda o subvenció atorgada per l'Ajuntament de València, i haver finalitzat el termini de justificació, l'he justificada correctament.

- Antes de firmar la declaración, tiene que leer la información sobre protección de datos siguientes, dado que computa el tratamiento de datos de carácter personal.

- Abans de firmar la declaració, ha de llegir la informació sobre protecció de dades següents, atès que comporta el tractament de dades de caràcter personal.

E) CONSULTA INTERACTIVA DE DOCUMENTACIÓN / CONSULTA INTERACTIVA DE DOCUMENTACIÓ

E1) CONSULTA INTERACTIVA DE DOCUMENTACIÓN (OPOSICIÓN) / CONSULTA INTERACTIVA DE DOCUMENTACIÓ (OPOSICIÓ)

- De acuerdo con el que dispone el artículo 28 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en ausencia de oposición exprese por parte del interesado, el órgano gestor del procedimiento estará autorizado para obtener directamente los datos de los documentos elaborados por cualquier administración y que para este procedimiento son los señalados a continuación: datos de estar al corriente de los pagos con la Tesorería de la Seguridad Social.

- D'acord amb el que disposa l'article 28 de Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques, en absència d'oposició expressa per part de l'interessat, l'òrgan gestor del procediment estarà autoritzat per obtindre directament les dades dels documents elaborats per qualsevol administració i que per a aquest procediment són els assenyalats a continuació: dades d'estar al corrent dels pagaments amb la Tresoreria de la Seguretat Social.



- En caso de oponerse al hecho que el órgano gestor obtenga directamente esta información tendrá que manifestarlo a continuación, quedando obligado a aportar los documentos correspondientes en los términos exigidos por las normas reguladoras del procedimiento.

- En cas d'oposar-se al fet que l'òrgan gestor obtinga directament aquesta informació haurà de manifestar-ho a continuació, quedant obligat a aportar els documents corresponents en els termes exigits per les normes reguladores del procediment.

Me opongo a la obtención directa de los datos de estar al corriente de los pagos con la Tesorería de la Seguridad Social. / M'opose a l'obtenció directa de les dades d'estar al corrent dels pagaments amb la Tresoreria de la Seguretat Social.

**E2) CONSULTA INTERACTIVA DE DOCUMENTACIÓN TRIBUTARIA
(AUTORIZACIÓN EXPRESA)**

CONSULTA INTERACTIVA DE DOCUMENTACIÓ TRIBUTARÍA (AUTORIZACIÓ EXPRESSA)

- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y en relación con el arte. 95.1.k de la LGT, se requiere el consentimiento expreso del interesado para la consulta de los datos tributarios siguientes: datos de estar al corriente de los pagos con la Agencia Tributaria estatal y autonómica.

- D'acord amb el que es disposa en l'article 28 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del procediment administratiu comú de les administracions públiques, i en relació amb l'art. 95.1.k de la LGT, es requereix el consentiment exprés de l'interessat per a la consulta de les dades tributaries següents: dades d'estar al corrent dels pagaments amb l'Agència Tributaria estatal i autonòmica.

- En caso de no autorizarlo de forma expresa, tendrá que aportar los documentos correspondientes, en los términos exigidos por las normas reguladoras del procedimiento. (Arte.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas).

- En cas de no autoritzar-ho de forma expressa, haurà d'aportar els documents corresponents, en els termes exigits per les normes reguladores del procediment. (Art.16.4 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del procediment administratiu comú de les administracions públiques).

Autorizo la obtención de los datos de estar al corriente de los pagos con la Agencia Tributaria estatal. / Autoritze l'obtenció de les dades d'estar al corrent dels pagaments amb l'Agència Tributaria estatal.

Autorizo la obtención de los datos de estar al corriente de los pagos con la Agencia Tributaria autonómica. / Autoritze l'obtenció de les dades d'estar al corrent dels pagaments amb l'Agència Tributaria autonòmica.

Autorizo la obtención de los datos de estar al corriente de los pagos con la Agencia Tributaria municipal. / Autoritze l'obtenció de les dades d'estar al corrent dels pagaments amb l'Agència Tributaria municipal.